

CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

1. Introducción

En Servelec Powering Company, entendemos que trabajar con proveedores éticos, responsables y comprometidos es esencial para construir relaciones comerciales sanas y sostenibles. Por eso, este Código establece los principios de conducta que esperamos de quienes nos proveen bienes, servicios o colaboran con nosotros en cualquier parte del proceso productivo o logístico.

Este Código establece los principios mínimos que esperamos de todos nuestros proveedores, subcontratistas y socios comerciales. El cumplimiento de estos principios es condición esencial para mantener relaciones comerciales con nuestra empresa y es parte de nuestro compromiso con la calidad, la legalidad, los derechos humanos, el respeto por el medio ambiente y la integridad comercial.

2. Objetivo

El objetivo de este documento es definir los **estándares mínimos éticos, legales, sociales y ambientales** que deben cumplir todos los proveedores de nuestra empresa. También busca promover prácticas responsables en toda la **cadena de suministro**.

3. Ámbito de Aplicación

Este Código aplica a **todos los proveedores, contratistas y subcontratistas**, nacionales e internacionales, que mantengan una relación comercial con nuestra empresa, independientemente del rubro, tamaño o localización.

4. Principios Éticos Fundamentales

4.1 Cumplimiento de la Legalidad

Los proveedores deberán:

- Cumplir con todas las leyes nacionales aplicables (laborales, ambientales, impositivas, aduaneras, de comercio exterior, etc.).
- Ajustarse a las regulaciones internacionales pertinentes, en especial aquellas relacionadas con derechos humanos, comercio justo y normas ambientales.
- Informar de inmediato si cualquier parte de este Código entra en conflicto con una norma legal vigente.

4.2 Derechos Humanos y Condiciones Laborales

Los proveedores deben:

- Cumplir con las **leyes laborales argentinas (Ley 20.744, Ley 24.557, etc.)**, o las homónimas que correspondan al país donde desarrollan sus operaciones
- Garantizar **condiciones de trabajo seguras, dignas y equitativas**.
- No emplear **trabajo infantil ni forzoso** (Convenios OIT 138 y 182).
- Promover la **diversidad, inclusión y libertad sindical**.
- Pagar salarios conforme a convenio o legislación aplicable.
- Respetar la jornada laboral legalmente establecida.

4.3 Medio Ambiente y Sostenibilidad

Los proveedores deberán:

- Cumplir con la legislación ambiental nacional (Ley 24.051 y otras provinciales).
- Reducir el impacto ambiental de sus operaciones.
- Minimizar el uso de recursos y promover prácticas sostenibles.
- En caso de operaciones internacionales, respetar principios como:

- Pacto Global de la ONU.
- Principios de Inversión Responsable.
- CDP (Carbon Disclosure Project).

4.4 Transparencia y Anticorrupción

- Está estrictamente prohibido ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, regalos indebidos o pagos de facilitación.
- Toda interacción comercial debe basarse en criterios técnicos y éticos.
- Los proveedores deberán mantener registros contables claros y veraces.
- Se prohíben donaciones, favores o contribuciones políticas en nombre de la empresa.

4.5 Prevención del Lavado de Dinero

- Los proveedores deben implementar medidas básicas de control para evitar ser canal de blanqueo de capitales o financiamiento del terrorismo.
- En el caso de proveedores internacionales, deberán respetar sanciones, embargos o restricciones impuestas por organismos multilaterales.

4.6 Conflictos de Interés

- Deben informar si existe una relación personal, familiar o comercial previa con personal clave de nuestra empresa.
- Cualquier conflicto real o potencial deberá ser notificado al área de Compras o Dirección.

4.7 Libre Competencia y Prácticas Justas

- Evitar toda práctica de colusión o fijación de precios con otros proveedores.
- Actuar con honestidad y sin desacreditar a competidores.
- Respetar la confidencialidad de otras propuestas o condiciones comerciales.

4.8 Subcontratación y Cadena de Suministro

- Los proveedores no podrán subcontratar sin autorización expresa, si lo hacen, deberán asegurar que sus subcontratistas cumplan con este Código y demás normas legales aplicables.

4.9 Confidencialidad

- Toda la información comercial, técnica, logística o financiera compartida será tratada como confidencial.
- No se podrá divulgar, compartir ni usar para fines no autorizados.

5. Canal de Denuncias

Nuestra empresa pone a disposición un canal de comunicación confidencial para reportar **conductas indebidas**, incumplimientos éticos o legales, tanto propias como de terceros. Las denuncias realizadas de buena fe no implicarán represalias.

Mail; compras@servelec.com.ar / info@servelec.com.ar

6. Supervisión y Cumplimiento

Servelec podrá verificar periódicamente el cumplimiento de este Código mediante auditorías, revisiones documentales y otros medios, reservándose el derecho de suspender o finalizar la relación comercial ante incumplimientos graves o reiterados.

7. Normativa Nacional e Internacional Vinculante

✦ Normativa Nacional (Argentina)

- **Ley 20.744** de Contrato de Trabajo.

- **Ley 24.557** de Riesgos del Trabajo.
- **Ley 19.587** de Higiene y Seguridad.
- **Ley 25.326** de Protección de Datos Personales.
- **Ley 24.051** de Residuos Peligrosos.
- **Código Aduanero Argentino (Ley 22.415).**
- Normas fiscales, laborales y ambientales locales y provinciales.

Normativa Internacional y Principios Éticos Globales

- **Convenios OIT** (87, 98, 138, 182 y otros).
- **Pacto Mundial de Naciones Unidas.**
- **Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.**
- **Guías de la OCDE para empresas multinacionales.**
- **Principios de Ecuador (riesgo ambiental en financiamiento).**
- **ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001**, si corresponden.

8. DIVULGACION y Adhesión

Este Código forma parte integral de la relación comercial con nuestra empresa. Su aceptación es obligatoria para mantener el vínculo vigente.

Este Código Ético será revisado de forma periódica por Servelec Powering Company, con el objetivo de adaptarlo a cambios en la normativa, el contexto del mercado, las prácticas del sector y nuestros valores institucionales.

Cualquier modificación relevante será comunicada oportunamente a todos los proveedores activos mediante los siguientes canales:

- Correo electrónico registrado por el proveedor.
- Publicación en nuestro sitio web.

El proveedor será responsable de **revisar periódicamente el Código** y asegurarse de su cumplimiento actualizado. En caso de no estar en condiciones de cumplir con nuevas disposiciones, deberá informar formalmente su situación.